

CONSTANCIA. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandada, dentro de la presente demanda, mediante escrito de fecha 10 de Agosto de 2020 y dentro del término, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, contra el auto de fecha 4 de Agosto del presente año, mediante el cual decidió negativamente el incidente de nulidad.

Armenia, Agosto 26 de 2020.

La Secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

CONSTANCIA. La dejo en el sentido que el traslado por dos (2) días a la parte contraria del escrito de Reposición y en subsidio Apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandada, de fecha 10 de los corrientes COMIENZA el 31 de Agosto de 2020, desde las 7:00 a.m VENCE. El 1 de Setiembre del mismo año, a las 5:00 p.m. Art. 349 CGP.

Días inhábiles. 29 y 30 de agosto.

La fijación por un (1) día, corre a partir del día 28 de Agosto del presente año.

La Secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

**Firmado Por:**

**MARIA CIELO ALZATE FRANCO**  
**SECRETARIO**  
**SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d737fb71965feb9ae66114f99adadcbaa1f851f82b296472ea21f6b709e11a3d**

Documento generado en 27/08/2020 09:02:45 a.m.